



VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y la **Ilustre Municipalidad de General Lagos**, de fecha 28 de agosto 2012, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SALA MULTIPROPOSITO PARA LOS ADULTOS MAYORES, GENERAL LAGOS"** Código BIP 30082697-0.
2. El Memorandum N° 1631 de fecha 27 de agosto de 2012 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y la **Ilustre Municipalidad de General Lagos**, de fecha 28 de agosto 2012, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SALA MULTIPROPOSITO PARA LOS ADULTOS MAYORES, GENERAL LAGOS"** Código BIP 30082697-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el mencionado convenio:

"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS"

En Arica a 28 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante **"el Mandante"**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, R.U.T. N° 69.250.700-2, representada por su Alcalde, don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, Cédula de identidad y Rol Único Tributario N° 9.232.529-6, ambos con domicilio en la localidad de VISVIRI, calle Ignacio Carrera Pinto s/N°, en adelante **"la Unidad Técnica"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fechas **11 de Noviembre de 2011 y 26 de Junio de 2012**, según Certificados N° **519/2011 y 217/2012 respectivamente**, ambos emitido por su Secretario Ejecutivo, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **Ilustre Municipalidad de General Lagos**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SALA MULTIPROPOSITO PARA LOS ADULTOS MAYORES, GENERAL LAGOS"** Código BIP 30082697-0, con financiamiento del **Fondo Desarrollo Regional (FNDR)**.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación, adjudicación, hasta la contratación respectiva, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación.

SEGUNDO: El proyecto consulta la construcción de una sala multipropósito, destinada a la recreación y desarrollo de actividades variadas para los adultos mayores de la comuna de General Lagos. Este recinto de administración municipal será emplazado en la capital comunal, VISVIRI, y corresponde a una construcción de albañilería reforzada en ladrillo, dividida en una sala multipropósito de 215,65 m², un taller de 33,55 m², una sala de reuniones de 77,39 m², hall de acceso y de oficinas multiuso de 69,25 m², patio interior cerrado que permite realizar actividades en un ambiente acogedor con luz natural, la construcción además cuenta con puertas batientes, ventanas de aluminio, piso laminado, aislación térmica y acústica, equipamiento mínimo para minusválidos, además de todo lo exigido por la normativa vigente. Lo anterior queda de manifiesto en los antecedentes técnicos que sustentan el proyecto.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$250.272.- (doscientos cincuenta millones doscientos setenta y dos mil pesos)**, y que será financiado con cargo al código bip 30082697-0, Subtitulo 31, ítem 02 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Arica y Parinacota y de acuerdo al siguiente desglose:

FNDR, Año 2012 (M\$ 122.050.-)

- ↳ Asignación 001 Gastos Administrativos M\$ 800.- (ochocientos mil pesos).
- ↳ Asignación 002 Consultoría M\$ 1.250.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).
- ↳ Asignación 004 Obras Civiles M\$ 120.000.- (ciento veinte millones 00/100).

FNDR AÑO 2013 (M\$ 128.222.-)

- ↳ Asignación 002 Consultoría M\$ 1.251.- (un millón doscientos cincuenta y un mil pesos).
- ↳ Asignación 004 Obras Civiles M\$ 126.971.- (ciento veinte seis millones novecientos setenta y un mil pesos).

- b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente proyecto, los que no podrán exceder de M\$ 800.- (ochocientos mil pesos) y sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de General Lagos, será el organismo encargado de administrar y mantener las obras que se financiarán con cargo al proyecto objeto del presente Convenio y su gestión deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Las obras no podrán ser destinadas a ningún otro fin o uso, permanente o temporal, distinto para el cual fue adquirida.
- b) La operación y mantención deberá ajustarse a la normativa vigente sobre la materia.
- c) Se deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional puedan inspeccionar la utilización adecuada, la correcta operación y mantención de las mismas.

QUINTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia, y deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:

I. Para cursar Estados de Pagos se deben remitir los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el N° de la propuesta y nombre de la licitación pública si corresponde.
- c) Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Técnico del proyecto, por el contratista y/o subcontratistas si los hubiere, y con el timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el estado de avance porcentual del proyecto.

- d) Informe de avance de la Obra en el periodo. (según presupuesto detallado).
- e) Para el primer Estado de Pago se deben acompañar además los siguientes documentos:
- Copia de la publicación del llamado a licitación, si corresponde.
 - Acta de Apertura de la licitación, si corresponde.
 - Informe técnico de Evaluación de la o las ofertas.
 - Resolución o Decreto de adjudicación.
 - Contratos atinentes al proyecto.
 - Acta de Entrega de Terreno, donde se emplazarán las obras, si corresponde,
 - Original de la Boleta de garantía o vale vista bancario por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante.
 - Fotografía del letrero del proyecto, reglamentado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, indicando: nombre del proyecto, fecha de inicio, fecha de término, Unidad Técnica y monto, indicando financiamiento FNDR.
- f) Para todos los Estado se Pago, de acuerdo a las fechas de la obra, se deberá acompañar:
- Certificado Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tienen reclamaciones laborales en relación proyecto.
 - Planillas de cotizaciones previsionales y de salud, al día.
 - Nómina del personal que labora en las obras objeto del proyecto, con indicación del nombre completo, carné de identidad, especialidad y labor que desarrolla.
- g) Tratándose del último Estado de Pago, se deberá agregar además, a todo lo anterior:
- Acta de recepción provisoria.
 - Boleta de Garantía por la Correcta Ejecución de la Obra (plazo mínimo 15 meses)

II. Para completar el expedientes del proyecto:

- a) Resolución o Decreto que aprueban las bases administrativas y técnicas de la licitación, si corresponde.
- b) Resolución o Decreto que aprueba el contrato y o sus modificaciones.
- c) Modificaciones del Contrato del proyecto.
- d) Decreto o Resolución que aprueba el Acta de recepción Provisoria y/o Definitiva.
- e) Copia del permiso de edificación (o autorización para iniciar las obras) otorgado por la Dirección de Obras Municipales o el MINVU, si corresponde.
- f) Certificado de Recepción Final, si corresponde. (emitido por la DOM, SEC u Otro)
- g) Acta de Recepción Definitiva.
- h) Resolución o Decreto que aprueba el Acta de Recepción Definitiva.
- i) Informe termino de proyecto y liquidación de contrato.

SEXO: El sistema de contratación será determinado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del Proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

OCTAVO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, dar inicio a este proceso, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 30 días corridos, a contar de la fecha de total tramitación y notificación de la Resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la

que será notificada a la Unidad Técnica. Con todo, las bases de licitación deberán ajustarse al presente convenio mandato.

- b) Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone el Mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del mandante, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- e) Visar los Estados de Pago e Informes de avance de obras (Presupuesto detallado) que presente la empresa contratista y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva cancelación.
- f) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que estime necesarias. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional si origina aumento del valor del contratado.
- g) Proceder a la recepción provisoria o definitiva del proyecto, la que deberá ser informada al Gobierno Regional con la debida anticipación, para que el analista encargado del proyecto participe en ella y tome conocimiento del acto administrativo.
- h) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
- i) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Institución Pública, le corresponda.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 18.091.

NOVENO: La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será cancelada a través de Estados de Pago mensuales, de acuerdo al avance físico de la obra.

DECIMO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Mandante a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades necesarias, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica se obliga, además a llevar a cabo las labores encomendadas, supervisando y fiscalizando la correcta ejecución de las obras, aportando el Inspector Fiscal permanente en obras y el personal de supervisión periódica.

DÉCIMO SEGUNDO: La Unidad Técnica asume ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

DECIMO TERCERO: La Unidad Técnica, deberá informar oportunamente al Mandante, de la fecha y hora de las recepciones provisionarias y definitivas y remitir las actas correspondientes, en forma oportuna.

DECIMO CUARTO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica, el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del proyecto "**Construcción Sala Multipropósito para los Adultos Mayores, G. Lagos**" Código BIP 30082697-0, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

DECIMO QUINTO: Una vez realizada la entrega provisoria de los trabajos ejecutados por el contratista a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional será quién organizará la ceremonia, si lo estimara pertinente, de entrega oficial de las obras a la entidad encargada de la administración dentro de los quince días hábiles

siguientes a la recepción provisoria. De dicha entrega se dejará constancia en un acta que deberá ser suscrita entre las partes.

La Unidad Técnica deberá, en su oportunidad, remitir al Mandante una copia del Informe de Termino del Proyecto (ITP) dentro de los treinta días corridos siguientes a la suscripción de la misma.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO SEPTIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte del contratista y/o subcontratistas, el Mandante deberá asumir tal responsabilidad y pagar las obligaciones impagas, pudiendo descontar de los estados de pago las sumas por este concepto, pagando directamente a los trabajadores.

DECIMO OCTAVO La personería de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR** para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, consta en el oficio del Tribunal Electoral Regional N° 169, de fecha 04 de noviembre de 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en **cuatro** ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS (Posee un timbre y una firma ilegible) JMDS/SVT/MPS/ERP."

3. La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente convenio será financiado con cargo al código bip 30082697-0, Subtitulo 31, ítem 02 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Arica y Parinacota y de acuerdo al siguiente desglose:

FNDR, Año 2012 (M\$ 122.050.-)

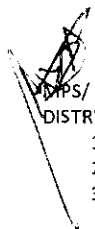
- ↳ Asignación 001 Gastos Administrativos M\$ 800.- (ochocientos mil pesos).
- ↳ Asignación 002 Consultoría M\$ 1.250.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).
- ↳ Asignación 004 Obras Civiles M\$ 120.000.- (ciento veinte millones 00/100).

La imputación correspondiente para el año 2013, quedará sujeta conforme lo establezca la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos para ese año.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes